

X Sesión V ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cinco de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos once, en asistencia de los Señores Regidores propietarios don Ramón M^a Afien, Soto, don Fidel Chaves Mariela y don Fermín González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art^o I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Art^o II

Se trajo á la vista el oficio n^o 171 de fecha 1^o de este mes, en que el Sr Jefe Político, comunica los precios de luz incandescente para este lugar, se mandó archivar

Art^o III

Visto el oficio n^o 143 de fecha 20 de febrero p^{ro}, por el cual el Sr Político transcribe el oficio

Nº 22 de 17 del mes ppto, se acuerda: manifestar nuestro agradecimiento al Sr. Director General de Obras Públicas por sus oportunos y valiosos servicios a esta localidad.

Artº III

Se mantú archivar el oficio Nº 172 de fecha 1º de este mes referente á la cañería de la Ribera -

Artº V

Se acuerda pagar las siguientes cuentas: al Dr. J. R. Salles la suma de cinco colones, por medicinas a pobres, así. tres colones al del Centro y dos colones de la Ribera; al Dr. Figueres un colón setenta y cinco céntimos por medicinas á la pobre Antonia Paraga, del Centro; á don Ramón M.ª Agüero dos colones por el pago del policía que sirvió los días once y doce de febrero último y á doña Rosaura Moyá la suma de un colón por alquiler de una bestia, todo esto del Centro, autorizando al Sr. Dife Político para expedir los giros.

Artº VI

Se acuerda: pagar al Licdo. don Carlos M.ª Jiménez Ortiz la suma de \$350-00 trescientos cincuenta colones, último resto que se le adeuda por el litigio de este municipio para reclamar el derecho de aguas tomado por la planta eléctrica de Rio Segundo, entendido que la suma de \$450-00 cuatrocientos colones que se han pagado de los fondos del Centro, deberán reintegrarse de los fondos de la Ribera, á medida que las entradas que la compañía paga por el derecho citado, hasta amortizar toda la deuda -

Artº VII

Por cuanto don José M.ª Henen tiene trabajos emprendidos para emplear la fuerza de una caída de aguas que existe en la Ribera Septentrional del Rio Trillo, cerca del punto llamado, "Puente de Mulas", propiedad de don Juan M.ª Solera; y como dichas aguas atravesar el camino

pública en este Canton, este Municipio muy respetuosamente curreneta al Sr. ministro de Gobernación, sobre si la fuerza empleada por dicho Sr. Henera, este Municipio tiene algún derecho para exigirle impuesto, o mandar parar dicho trabajo, pues el referido Señor no ha estado para nada en esta Corporación. -

Artº VII

Como medida práctica y económica para la reparación de los caminos durante la próxima estación lluviosa, se acuerda: Comisionar al Sr. Presidente Municipal, para que inspeccione o mande inspeccionar los lugares en donde hay probabilidades que en invierno se hacen huecos, y acarrear la piedra o ripio necesario, dejándolos a un lado del camino en donde no obstruya el tráfico; estos gastos se imputarán de los fondos de caminos, autorizando al Señor Político para expedir los firos por las planillas que se le presente.

Artº VIII

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en el mes de febrero último, y encontrándolos conformes, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada. -

Artº VIII

Ordenar por medio del Señor Jefe Político, el cobro de Beneficio de café que adeudan los señores Juan Alvarado ch y Sr José López Godínez. -

Artº IX

Esta Corporación tomando en cuenta los graves perjuicios que ha sufrido y sufre actualmente este Canton, en la ocupación de su calle principal por la línea férrea al Pacífico en una extensión como de 800 metros; pues a la vista está que en esa extensión no queda mas que una onilla de calle al lado Norte de la línea y paralela a la misma, y cuya latitud apenas da para

una caneta, en partes; que al construir la línea fueran destinados unos empedrados que el pueblo habían hecho, en fin que ni el terreno ocupado por la vía férrea, ni la extensión, ni los perjuicios con- siguientes a dicha ocupación, el Gobierno no ha indemnizado ni un céntimo, es justo y racional que el Gobierno dé algo en cambio de esa faja de terreno y de los perjuicios que recibe este pueblo en su calle principal por el ferrocarril, pues sabida es de todos los daños que causa, ganado, bestias y aves, y hasta los niños están expuestos. Este Municipio con vista de las razones expuestas, acuerda: Su- plicar al Sr. ministro de Fomento se sirva tomar a su cargo la composición y conser- vación de la parte de calle que queda utilizable al lado norte de la citada vía. Cree esta Corporación que el Gobierno actual cuya norma es la justicia no rehusará an- ceder tan poca cosa en cambio de lo que le hemos dado, pues en 10-ó 12 viajes del tren en 10 carros de lacte, perfec- tamente se aneglaría la parte de comu- ni que nos referimos. Nota. Línea 21. plane an- terior de esta sesión (" por las planillas que el "Am- fusas, léame así. -iendo las siete de la noche terminó la sesión

R. M^a Agüero

Fernán González Rojas Fidel Chaves

Yeró Gumbado. Div